

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, **03 FEB. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 16-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 06.01.2023, Proveído N° 0042-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 10.01.2023, Dictamen Legal N° 028-2023-GAJ/MDMM. de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30.01.2023, Memorandum N° 049-2023-SA-MDMM. del Despacho de Alcaldía de fecha 31.01.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 81° numeral 81.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

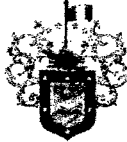
Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es facultad del alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 27411, señala que el Alcalde en su condición de Titular de una entidad es la más alta autoridad ejecutiva del pliego, y puede delegar sus funciones cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público.

Que, asimismo el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (ROF), establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones y responsabilidades de los Gerentes y Jefes de Oficina y servidores de la entidad. En esta estructura el Alcalde es la Máxima autoridad y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con el fin de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar determinadas atribuciones, sin perjuicio que el Alcalde conserve las atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por Ley.

Que, mediante el Dictamen Legal N° 028-2023-GAJ/MDMM de fecha 30.01.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha meritado la propuesta de delegación de facultades y atribuciones contenidas en el Informe N° 16-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal y el proyecto de Resolución anexa al mismo, señalando que se encuentra enmarcado en la normatividad precedente, por lo que puede estimarse precedente su aprobación.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe



Que, en el mismo sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que se apruebe la propuesta de delegación de facultades y atribuciones a favor de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, mediante acto resolutivo.

Por estos fundamentos, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

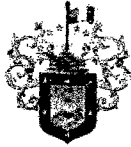
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de **DELEGACIÓN** de facultades y atribuciones a favor de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al contenido y proyecto de Resolución anexa al Informe N° 16-2023-GM-MDMM y que se describe en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los funcionarios delegados deberán dar cuenta al Despacho de Alcaldía respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR, en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, las atribuciones del Alcalde para defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y de los vecinos, bajo estricta responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DELEGAR, en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía, quedando autorizado para las siguientes acciones:

- a. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás Gerencias; declarar la nulidad y/o lesividad de los actos administrativos emitidos por la Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa, según corresponda.
- b. Autorizar la elaboración de perfiles, expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión Pública.
- c. Implementar las recomendaciones que formule el Organismo de Control interno y/o la Contraloría General de la República.
- d. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del Serenazgo y la Policía Nacional.
- e. Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones de auditoría interna y de la Contraloría General de la República.
- f. Supervisar la recaudación municipal y el buen funcionamiento de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación del sector privado.
- g. La aprobación y suscripción de contratos laborales de trabajadores sujetos a los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y contratos de Locación de servicios conforme a Ley.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

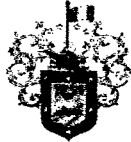
Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe



- h. La suscripción de los contratos en general a celebrarse por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, con arreglo a las disposiciones legales aplicables en cada caso concreto y a la suscripción de las adendas correspondientes.
- i. Asumir el control del registro de asistencia y permanencia de los funcionarios y directivos, debiendo de informar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el respectivo pago de remuneración y descuentos aplicables.
- j. Aprobación de Expedientes Técnicos de obras y sus modificaciones.
- k. Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras y sus modificaciones
- l. Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente.
- m. Aprobar ampliaciones presupuestales de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración Directa, conforme a la normatividad pertinente.
- n. Aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por contrata y administración directa, así como ampliaciones de plazo de adquisición de bienes y contratación de servicios conforme a la normativa pertinente.
- o. Designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de recepción de obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- p. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- q. Aprobar la inclusión o exclusión de procesos de selección, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- r. La suscripción de contratos y adendas de bienes servicios, obras consultoría de obras en general, provenientes de los procesos de Selección a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.
- s. Suscribir los contratos complementarios surgidos de procesos de Selección conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- t. Aprobar adicionales y deductivos conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- u. Aprobar el calendario acelerado de avance de obra.
- v. Aprobar el destino de vehículos de propiedad municipal en delegación y apoyo exclusivo a instituciones públicas, con la documentación sustentatoria.
- w. Las facultades en materia presupuestal en cuanto competen las responsabilidades del Titular del pliego, señaladas en el Capítulo II – Integrantes del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 7° del Texto Actualizado de la Ley 28411.
- x. Aprobar el reconocimiento de crédito de obligaciones contraídas en años anteriores.
- y. Cancelar los procesos de selección, conforme a las causales contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- z. Aprobar planes, directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas.
- aa. Aprobar encargos internos conforme a la normatividad correspondiente.
- bb. Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO.- DELEGAR, en el Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía, quedando autorizado para lo siguiente:

- a. Autorizar las licencias de los funcionarios municipales y demás servidores de la Municipalidad.
- b. Otorgamiento de permisos por lactancia.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe



- c. Reconocer y otorgar bonificaciones en cumplimiento de negociaciones bilaterales y demás normas aplicables.
- d. Autorización para el pago por tiempo de servicios a los servidores municipales.
- e. Aprobación y modificación del rol de vacaciones.
- f. Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
- g. Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (Crédito y devengados) de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.
- h. Aprobación y suscripción de autorizaciones de prácticas pre profesionales, SECIGRA- Derecho y otros, a requerimiento de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.
- i. Aprobar el reconocimiento de crédito devengado de obligaciones contraídas en años anteriores.
- j. Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la Ley y el presupuesto aprobado.
- k. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
- l. Aprobar el otorgamiento de fondos de Caja Chica.
- m. Aprobar el expediente de Contratación a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- n. Designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- o. Aprobar la remoción y reconfirmación de los integrantes del Comité de Selección, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- p. Aprobar, las bases administrativas para los procesos de Selección a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO SEXTO.- FACULTAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, dictar los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas, mediante Resoluciones Gerenciales, Directivas y otros que corresponda para el adecuado ejercicio de las funciones delegadas mediante la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DEROGAR, a partir de la fecha, toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad administrativa del personal que interviene, y del funcionario competente que autoriza o suscribe los actuados o acto administrativo pertinente.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER, que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Mansol Canciani Huanuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE